



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012000991117423-050-00
		REGISTRO SAI U230617


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-050-00, CON REGISTRO SAI U230617, PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **012000991117423-050-00**, con registro SAI **U230617**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, cuyo objeto consiste en la “**Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024**”, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante escrito de fecha 29 de febrero de 2024, “**EL PROVEEDOR**” solicitó que se modificara “**EL CONTRATO**”, con el objeto de realizar la corrección de marca, adjuntando la documentación soporte, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número 09 53 84 61 1800/20240001694 de fecha 21 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por “**EL PROVEEDOR**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/002462/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012000991117423-050-00
		REGISTRO SAI U230617

el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mario Enrique Salgado Arizmendi** en su carácter de **Representante Legal**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)
		AL CONTRATO NÚMERO 012000991117423-050-00
		REGISTRO SAI U230617

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la corrección de marca o denominación distintiva. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la corrección de marca o denominación distintiva, como se observa a continuación:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca o Denominación Distintiva
010	000	5318	00	00	EUKOMICANE

Para quedar como sigue:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca o Denominación Distintiva
010	000	5318	00	00	EUKOMIKANE

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012000991117423-050-00
		REGISTRO SAI U230617

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de marzo de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: GPM0808213I3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI

Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2023/0419 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por el
Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-050-00 CON REGISTRO SAI U230617, PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 26 DE MARZO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 012000991117423-050-00
		REGISTRO SAI U230617

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

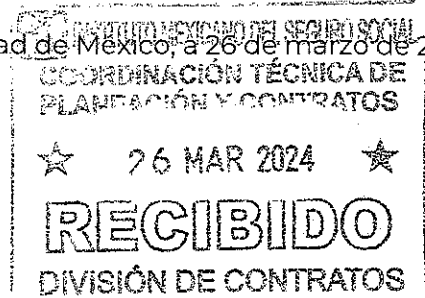


JMHN CM-1
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LP

Of N° 09 53 84 61 TCFD/002462/2024

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001694, la elaboración y formalización de un convenio modificadorio al contrato número **01200099117423-050-00** con registro en el SAI **U230617**, para llevar a cabo la corrección de marca o denominación distintiva, para la clave: 010.000.5318.00.00, derivada del procedimiento **LA-12-512-012000991-1-174-2023** adjudicadas a la empresa **GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.**, siendo lo siguiente:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca o Denominación Distintiva
010	000	5318	00	00	EUKOMICANE

Debe decir:

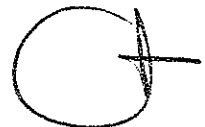
Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca o Denominación Distintiva
010	000	5318	00	00	EUKOMIKANE

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibido





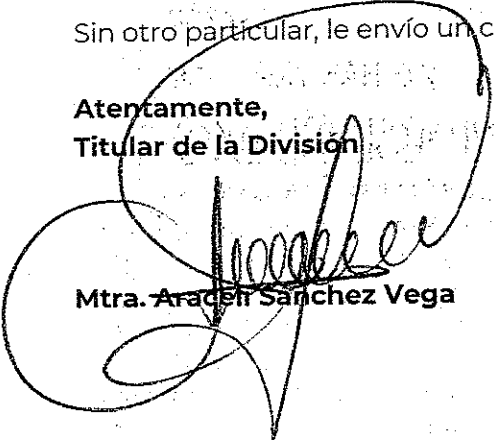
**Gobierno de
MÉXICO**



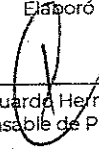
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE MÉXICO

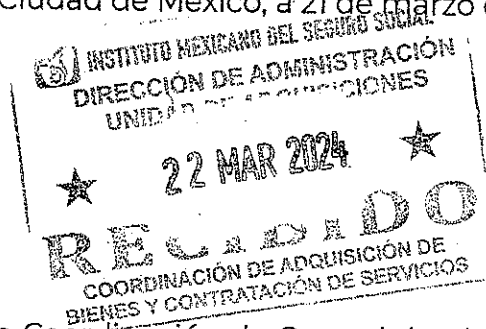


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024000**1694**

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



3:50 c/a

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al registro en SAI **U230617**, suscrito con el proveedor **GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.**

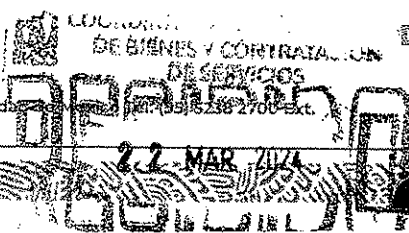
Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito libre de fecha 29 de febrero del año en curso, solicita se realice la corrección en el portal de proveedores de la marca, que actualmente se tiene en el mismo para la clave 000.010.5318.00.00 VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14TABLETAS, lo anterior, ya que indica que por un error al momento de subir los documentos al portal de COMPRANET, se percataron del error ortográfico que cometieron en la captura de la información, por tal motivo es que solicitan se haga la presente corrección.

El registro sanitario que es motivo de corrección cuya titularidad pertenece a la empresa **Glenmark Pharmaceuticals Limited** tiene origen en **INDIA**, por lo que se solicita quede de la siguiente forma:

DICE:

No. de Registro SAI	Clave					Descripción	No. de Registro Sanitario	Marca o denominación distintiva	Titular del Registro Sanitario	Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario
U230617	010	000	5318	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14TABLETAS.	529M2015	EUKOMICANE	Glenmark Pharmaceuticals Limited	INDIA

ANEXOS



DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo PUERTO
MEMBRO DEL PARLAMENTO, SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS DEL MAYA



DEBE DECIR

Table with 7 columns: No. de Registro SAI, Clave, Descripción, No. de Registro Sanitario, Marca o denominación distintiva, Titular del Registro Sanitario, Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario. Row 1: U230617, 010 000 5318 00 00, VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS, 529M2015, EUKOMIKANE, Glenmark Pharmaceuticals Limited, INDIA

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificatorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico y registro en SAI U230617, la corrección de la marca señalada en el recuadro de la presente solicitud, con país de origen INDIA se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- > La clave indicada en el recuadro del presente, es utilizada para Micosis sistémicas severas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

- La marca que es motivo de corrección, cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de licitación, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; en el que se indica el número de registro correcto sin que se adjunte Dictamen de Normas por parte de esta Coordinación Técnica, esto al tratarse la petición únicamente de modificar el número de registro sanitario del mismo tanto en el anexo 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" del contrato como en el SAI.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia el registro sanitario vigente que fue avalado por la autoridad sanitaria y dictaminó con cumplimiento técnico.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificatorio en el que se incluya la modificación requerida del registro sanitario indicado en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Modificación.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Caro Omar Diaz Salazar

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.* Presente (*)



DPBT

488

glenmark
A new way for a new world

Ciudad México, a 29 de febrero de 2024.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA

ya se mandó a la médica 13/03/24

PRESENTE.

Por medio de la presente, la empresa GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal, C. Mario Enrique Salgado Arizmendi, de acuerdo con la representación y facultades que le fueron conferidas por dicha empresa moral según consta en Poder Notarial No. **112,724**.

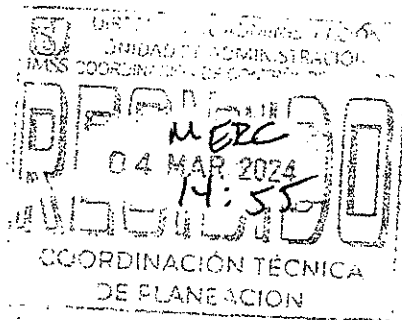
Solicitamos de la manera más atenta realizar el cambio de MARCA (EUKOMICANE) por (EUKOMIKANE) MARCA correcta, en relación con el contrato número **U230617** adjudicado a mí representada derivado de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023** ya que esto nos genera devoluciones en el Distribuidor donde realizamos las entregas.

Lo anterior derivado de la revisión que hicimos en la Propuesta Técnica que fue enviada al momento de subir los documentos al portal de COMPRANET, y nos percatamos del error ortográfico que cometimos al momento de capturar la información de la clave **010 000 5318 00 00 VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.**

Esperando nos puedan apoyar con el cambio que solicitamos en la MARCA (EUKOMICANE) por el correcto que es (EUKOMIKANE), anexamos documentación que puede comprobar lo que estamos solicitando.


Quedamos a sus órdenes a lo que soliciten.

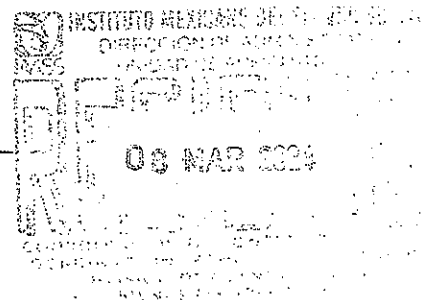
Saludos Cordiales.



ATENTAMENTE:




MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
APODERADO LEGAL
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO SA DE CV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS **0459**

Glenmark Pharmaceuticals México S.A de C.V.
Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020,
Ciudad de México, México, Teléfono +52 (55) 5663 0554.

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-1-174-2023
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N.º LA-12-512-012000991-1-174-2023. ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO
 Ciudad de México, a 10 de noviembre 2023.

SECRETARÍA DE SALUD
 PRESENTE

C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR N.º 1685, TORRE DIAMANTE, PISO 9, DESP. 903, COL. GUADALUPE INN, MUNICIPIO ATYACABRERON, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.
 TELÉFONO: (55) 56 63 05 54, 55 4833 9186, 55 2966 4326, 55 4863 1309
 R.F.C.: GPM4009121313
 EMAIL: ventas@glennmarkpharm.com.mx

FOJA NUMERO 1 DE 2
 FECHA: 10 DE NOVIEMBRE 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN COMERCIAL	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	BOJAS DE REGISTRO SANITARIO	CONJUNTO DE BOJAS		
	DIGITOS	GPO	DRU			EP	DIV	UNID	LETTI	TIPO	IMPURIMA						GRANIDAD	IMPURIMA
230	12	010	000	2508	00	Beclometasona	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Env ase	1	Aerosol	14,386	35,961	14,386	35,961	MIZRABA	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED.	INDIA	200M2012 SSA	8904091184712
405	12	010	000	4291	00	Linezolid	Dipropionato de. Inhalador para 200 dosis. Linezolid. Solución. Inyectable. Cada 100 ml contiene: Linezolid 200 mg. Envase con dispositivo 300 ml. Env ase	1	Bolsa	30,973	77,427	30,973	77,427	YAPRINCA	PHARMACEUTICAL WORKS POLPHARMA S.A.	POLONIA	327M2016 SSA	7506358400408
514	12	010	000	5318	00	Voriconazol	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Env ase	14	Tableta	3,664	9,158	3,664	9,158	EUROKANE	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED	INDIA	529M2015 SSA	8904091120499
536	12	010	000	5438	00	Gemcictabina	Gemcictabina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Env ase	1	Frasco	8,963	22,405	8,963	22,405	ENERKAMUB	GLENMARK GENERICS S.A.	ARGENTINA	138M2013 SSA	7798088128909

Glenmark Pharmaceuticals México S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur 1685 "Torre Diamante", Piso 9 despacho 903, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, México, Telefono +52 (55) 5663 0554.

FORMATO Z
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-1-174-2023
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-512-012000991-1-174-2023; ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 768 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Ciudad de México, a 10 de noviembre 2023.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

C. MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTACIÓN CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR N° 1685, TORRE DIAMANTE PISO 9, COL. GUADALUPE INN, MUNICIPIO ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO: (55) 55 63 05 57, 55 4833 9186, 55 2966 8826, 55 4863 1809
R.F.C.: GPM08021819
EMAIL: enrique.salgado@glenmarkpharma.com

HOJA NUMERO 2 DE 2
FECHA: 10 DE NOVIEMBRE 2023

GLENMARK PHARMACEUTICALS
MEXICO S.A. DE C.V.

R.F.C. GPM08021819

AV. INSURGENTES SUR 1685, TORRE DIAMANTE PISO 9,
DESPACHO P93 COL. GUADALUPE INN, CDMX, C.P. 01020



MARIO ENRIQUE SALGADO ARIZMENDI
REPRESENTANTE LEGAL

GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se kenmark 0010



CLAVE: 010 000 5318 00 00



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO NO:

529M2015 SSA

No. DE SOLICITUD

15330040400062

Partida: 262

Clave: 5318

VORICONAZOL

Con fundamento en el Artículo 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI y XXIV, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153, 167, 167 bis, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos, se le OTORGA el presente Registro Sanitario:

Glenmark Pharmaceuticals Limited

Plot No. 2, Phase-II, Pharma Zone, Indore Special Economic Zone Pithampur, Dist. Dhar (M.P.) Pin Code-454775, India.

RFC GPM080821313

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: EUKOMIKANE

Denominación Genérica: Voriconazol

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma Farmacéutica: Tabletas

Fabricante del Fármaco: Glenmark Pharmaceuticals Ltd.

Plot No. 3109, GIDC, Industrial Estate, Ankleshwar, 393 002, Dist. Bharuch, Gujarat State, India.

Fabricante del Medicamento: Glenmark Pharmaceuticals Limited

Plot No. 2, Phase-II, Pharma Zone, Indore Special Economic Zone Pithampur, Dist. Dhar, (M.P.) Pin Code-454775, India.

Acondicionado por: Glenmark Pharmaceuticals Limited

Plot No. 2, Phase-II, Pharma Zone, Indore Special Economic Zone Pithampur, Dist. Dhar, (M.P.) Pin Code-454775, India.

Distribuido por: Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.

Gustavo Baz No. 109 Puerta 54, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla, México.

Representante legal: Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1685 Torre Diamante, Piso 9 Despacho 903, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, D.F., México.

Importador por: Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1685 Torre Diamante, Piso 9 Despacho 903, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, D.F., México.

CATALINO BOCANEGRA GOMEZ
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

COF 065272



Unidad de Farmacovigilancia

Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1685 Torre Diamante, Piso 9 Despacho 903, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg.
Álvaro Obregón, D.F., México.

Fecha de Expedición:

11 de Diciembre de 2015

Fecha de Vencimiento:

11 de Diciembre de 2020

Presentaciones:

Caja con 10 tabletas.
Caja con 14 tabletas.

Envase para: Tableta

Envase de burbuja PVC/PVDC/Aluminio.

Vida Útil:

24 meses; debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas:

Antimicótico de amplio espectro (Tratamiento para: Aspergilosis invasiva, candidemia en pacientes no neutropénicos, infecciones por *Candida* -incluida *C. krusei*- resistentes a fluconazol, candidiasis esofágica, infecciones por *Scedosporium* spp. y *Fusarium* spp., otras infecciones micóticas serias en pacientes que tienen intolerancia a otras terapias, infecciones micóticas invasivas en pacientes de alto riesgo febriles -trasplantes alógenicos de médula ósea, pacientes con recaída por leucemia-).

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al principio activo o a cualquiera de los excipientes; Coadministración con: substratos CYP3A4, inductores CYP450 potentes, alcaloides ergóticos, hypericum perforatum.

Fórmula

Concentración

Cada Tableta contiene:

Fármaco

Aditivo

Vía de Administración:

Oral



Observaciones al Registro:

- La unidad analítica corresponde a Lambda Científica, S.A. de C.V. con domicilio en: Municipio libre No. 160, Colonia Portales, C.P. 03300, México, Distrito Federal.
- Deberán confirmar plazo de caducidad con estudios de estabilidad a largo plazo, conforme a la NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17-Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 Fracción III, 218 Fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.
- Se le informa que a más tardar al término de 12 meses contado a partir de la fecha de emisión de la presente autorización sanitaria, deberán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del fabricante del fármaco a favor de Glenmark Pharmaceuticals Ltd. con domicilio Plot No. 3109, GIDC, Industrial Estate, Ankleshwar, 393 002, Dist. Bharuch, Gujarat State, India; expedido por la COFEPRIS o por alguna de las autoridades sanitarias extranjeras reconocidas con base al oficio circular No. CAS/1/1833/2013, en caso de no presentarlo en el término establecido, se procederá a la revocación del presente registro sanitario en conformidad con el Capítulo II del título Décimo Sexto de la Ley General de la Salud.
- Se le informa que a más tardar al término de 12 meses contado a partir de la fecha de emisión de la presente autorización sanitaria, deberán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del fabricante del Medicamento a favor de Glenmark Pharmaceuticals Limited con domicilio Plot No. 2, Phase-II, Pharma Zone, Indore Special Economic Zone Pithampur, Dist. Dhar, (M.P.) Pin Code-454775, India; expedido por la COFEPRIS o por alguna de las autoridades sanitarias extranjeras reconocidas con base al oficio circular No. CAS/1/1833/2013, en caso de no presentarlo en el término establecido, se procederá a la revocación del presente registro sanitario en conformidad con el Capítulo II del título Décimo Sexto de la Ley General de la Salud.

Anexos: 54

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ZETINA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Abril de 2010.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

**Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios**

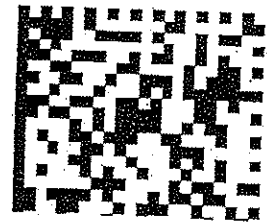
**Centro Integral de Servicios
Comprobante de Trámite**

TRÁMITE FORANEO

Homoclave del Trámite:
COFEPRIS-04-023

Nombre de Trámite:
**SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO
SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS,
VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS**

Modalidad:
BC. CONJUNTO, FABRICACIÓN EXTRANJERA



NÚMERO DE TRÁMITE
CONJUNTO

**20330123BC0012 /
20330116XC0006**

Trámite Físico

26/08/2020
13:14 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

**GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE
C.V.**

R.F.C o C.U.R.P.:

GPM 080821313

DOMICILIO:

**GUSTAVO BAZ COL. SAN PEDRO BARRIENTOS
TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54010 MÉXICO**

REPRESENTANTE LEGAL O
RESPONSABLE SANITARIO:

CATALINO BOCANEGRA GOMEZ

ANEXOS:

**OTROS: DOS BLOQUES CON INFORMACION Y
COMPROBANTE DE PAGO.**

MODO DE INGRESO:

MENSAJERÍA

MODO DE ENTREGA:

MENSAJERÍA

OBSERVACIONES:

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **01 800 033 5050**.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

BancaNet Empresarial

Jueves 9 de Julio del 2020, 17:21 hrs. Centro de México

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

R.F.C.	GPM080821313	No. Autorización del Medio	441070
Denominación o Razón Social	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO SA DE CV	No. de Operación	[REDACTED]
Fecha y Hora de Pago	09/07/2020 17:21 hrs.	Llave de Pago	[REDACTED]
Total de Pagos	1	Cuenta Cargo	[REDACTED]
		Total Efectivamente Pagado	\$ 61,509
Dependencia	55 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		

Por el concepto siguiente:

1/1	Derechos, Productos y Aprovechamientos	[REDACTED]
	Clave de Referencia del DPA	[REDACTED]
	Cadena de la dependencia	[REDACTED]
	Importe	61,509
	Cantidad Pagada	61,509

Cadena Original	10001=GPM080821313 10017=61509 20001=40002 20002=701789 40002=20200709 40003=17:21 40008=D6B8F46575 14704=61509 14708=61509 14720=61509 14733=554001071 14734=0004023B010000 30003=000001000007000163652
Sello Digital	TdxsajQAx9em/7DCqHv4SIJWrPAkPFm2Hzsxb+VesMx+/6CmrSJxmHOi/UBspAMtgqTQzeCmm049/4uQYq3nbn[TY4aiBc3ePIUXKd3wKEA9hUGAR7Q8XHVeR0xemKNcDLydS3KsJeyFJOPr22gAemsPwflGT3OdjZ18piM0=

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Autorizaciones, Certificados y Visitas

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-01
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS
Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos. Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.


1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite	
Homoclave: COFEPRIS-04-023-B	Nombre: Solicitud de Prorroga de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento
Modalidad: B.- Prorroga de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento de Fabricación Extranjera	

2. Datos del propietario	
Persona física	Persona moral
RFC:	RFC: GPM080821313
CURP (opcional):	Denominación o razón social: GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.
Nombre(s):	Representante legal o apoderado que solicita el trámite
Primer apellido:	RFC:
Segundo apellido:	CURP (opcional):
Lada:	Nombre(s): CATALINO
Teléfono:	Primer apellido: BOCANEGRA
Extensión:	Segundo apellido: GOMEZ
Correo electrónico:	Lada: (55)
	Teléfono:
	Extensión: 118
	Correo electrónico: catalino.bocanegra@glenmarkpharma.com

Domicilio fiscal del propietario	
Código postal: 01020	Localidad: N/A
Tipo y nombre de vialidad: Avenida Insurgentes Sur, Torre Diamante <small>(Por ejemplo, Avenida, boulevard, calle, carretera, camino privada, terracería, entre otros.)</small>	Municipio o alcaldía: Alvaro Obregón
Número exterior: 1685 Número interior: Piso 9 Despacho 903	Entidad Federativa: Ciudad de México
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Colonia Guadalupe Inn <small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento, entre otros.)</small>	Entre vialidad (tipo y nombre): Calle Gustavo E. Campa
	Y vialidad (tipo y nombre): Calle Barranca del Muerto
	Vialidad posterior (tipo y nombre): Calle Manuel M. Ponce
	Lada: 55
	Teléfono: 56 63 05 54
	Extensión: 110

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

	<p>Contacto: Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 Teléfono 01-800-033-5050 contacto@cofepris.gob.mx</p>
---	--

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3: Datos del establecimiento

RFC: **GPM080821313** Denominación o razón social: **GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.**

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (incluye medicamentos y remedios herbolarios sin manejo de medicamentos controlados ni biológicos)
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (excepto muebles)

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento:

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Responsable sanitario

RFC: **HEGR641012324**

CURP (opcional): **HRGMMMA64101215M800**

Nombre(s): **Ma. Ruth**

Primer apellido: **Hernández**

Segundo apellido: **Gómez**

Sólo para el alta de licencia sanitaria

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM

Fecha de inicio de operaciones: DD / MM / AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: **54010**

Tipo y nombre de vialidad:
AVENIDA Gustavo Baz
(Por ejemplo Avenida boulevard calle, carretera, camino privada, terracería entre otros)

Número exterior: **109** Número interior: **Puerta 54**

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
COLONIA San Pedro Barrientos
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo Condominio, Hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros)

Localidad: **N/A**

Municipio o alcaldía: **Tlalnepantla de Baz**

Entidad Federativa: **México**

Entre vialidad (tipo y nombre): **CALLE Jacarandas**

Y vialidad (tipo y nombre): **CALLE Industria Eléctrica**

Vialidad posterior (tipo y nombre): **N/A**

Lada: **55**

Teléfono: **53 17 07 77**

Extensión: **N/A**

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional):

Nombre(s): **CATALINO**

Primer apellido: **BOCANEGRA**

Segundo apellido: **GOMEZ**

Lada: **(55)**

Teléfono: **5663 0554**

Extensión: **118**

Correo electrónico: **catalino.bocanegra@glenmarkpharma.com**

Persona autorizada

CURP (opcional):

Nombre(s): [REDACTED]

Primer apellido: [REDACTED]

Segundo apellido: [REDACTED]

Lada: **(55)**

Teléfono: [REDACTED]

Extensión: **105**

Correo electrónico: [REDACTED]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.



Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03840.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	ESTEBAN FERNANDO
Primer apellido:	ABAD
Segundo apellido:	GUTIERREZ
Lada:	(55)
Teléfono:	5663 0554
Extensión:	509
Correo electrónico:	Esteban.Abad@glenmarkpharma.com

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[REDACTED]
Primer apellido:	[REDACTED]
Segundo apellido:	[REDACTED]
Lada:	(55)
Teléfono:	[REDACTED]
Extensión:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

4. Modificación y/o prórroga	
Seleccione una opción: <input type="checkbox"/> Modificación <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga	Número de documento: 529M2015 SSA
Dice / condición autorizada	Debe decir / condición solicitada
VER CARTA ANEXA	

5. Datos del producto	
Producto	
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:	MEDICAMENTOS
2) Especificar:	ALOPÁTICO
3) Denominación específica del producto:	
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:	EUKOMIKANE
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:	Voriconazol
6) Forma farmacéutica o forma física:	Tableta
7) Tipo de producto:	PRODUCTO TERMINADO
8) Fracción arancelaria:	
9) Cantidad de lotes:	
10) Unidad de medida:	
11) Cantidad o volumen total:	
12) Número de piezas a fabricar:	
13) Kilogramos o gramos por lote:	
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:	
15) Número de registro sanitario:	529M2015 SSA
16) Número de acta:	
17) Presentación:	Caja con 10 tabletas. Caja con 14 tabletas.

5. Datos del producto	
Producto	
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:	
2) Especificar:	
3) Denominación específica del producto:	
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:	
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:	
6) Forma farmacéutica o forma física:	
7) Tipo de producto:	
8) Fracción arancelaria:	
9) Cantidad de lotes:	
10) Unidad de medida:	
11) Cantidad o volumen total:	
12) Número de piezas a fabricar:	
13) Kilogramos o gramos por lote:	
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:	
15) Número de registro sanitario:	
16) Número de acta:	
17) Presentación:	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03310
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

18) Uso específico o proceso:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
19) Clave del(de los) lote(s):	
20) Indicaciones de uso:	
21) Concentración:	200 mg
22) Indicaciones terapéuticas:	Antimicótico de amplio espectro (Tratamiento para: Aspergilosis invasiva, candidemia en pacientes no neutropénicos, infecciones por cándida- incluida C. krusei- resistentes a fluconazol, candidiasis esofágica, infecciones por Scedosporium spp. Y Fusarium spp., otras infecciones micóticas serias en pacientes que tienen intolerancia a otras terapias, infecciones micóticas invasivas en pacientes de alto riesgo febriles-trasplantes alogénicos de médula ósea, pacientes con recaída por leucemia).
23) Fecha de fabricación:	DD / MM / AAAA
24) Fecha de caducidad:	DD / MM / AAAA
25) Temperatura de almacenamiento:	
26) Temperatura de transporte:	
27) Medio de transporte o aduana de entrada:	
28) Identificación de contenedores:	
29) Envase primario:	
30) Envase secundario:	
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:	
32) Número de partida:	
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):	
34) Presentación destinada a:	<input type="radio"/> Exportación <input type="radio"/> Genérico <input type="radio"/> Sector Salud <input checked="" type="radio"/> Venta
35) Fabricación del producto:	<input type="radio"/> Nacional <input checked="" type="radio"/> Extranjero
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):	
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:	

18) Uso específico o proceso:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
19) Clave del(de los) lote(s):	
20) Indicaciones de uso:	
21) Concentración:	
22) Indicaciones terapéuticas:	
23) Fecha de fabricación:	DD / MM / AAAA
24) Fecha de caducidad:	DD / MM / AAAA
25) Temperatura de almacenamiento:	
26) Temperatura de transporte:	
27) Medio de transporte o aduana de entrada:	
28) Identificación de contenedores:	
29) Envase primario:	
30) Envase secundario:	
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:	
32) Número de partida:	
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):	
34) Presentación destinada a:	<input checked="" type="radio"/> Exportación <input type="radio"/> Genérico <input type="radio"/> Sector Salud <input type="radio"/> Venta
35) Fabricación del producto:	<input type="radio"/> Nacional <input type="radio"/> Extranjero
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):	
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:	



Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:

39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):

38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:

39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):

Nota: Reproducir datos del producto tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

6. Información para certificados

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):

País destino:

Especificar características:

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar:



Nuevo



Modificación o enmienda

Título del protocolo:

Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):

Nombre del investigador principal:

Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

Persona física

Datos del responsable sanitario

RFC:(a):

RFC:

CURP (opcional):

CURP (opcional):

Nombre(s):

Nombre(s):

Primer apellido:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Lada:

Persona moral

Teléfono:

RFC:(a):

Extensión:

Denominación o razón social:

Correo electrónico:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Etapas del proceso de fabricación:

Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:

Domicilio para el producto maquilado

Código postal:

Localidad:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto:

Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810

Teléfono 01-800-033-5050

contacto@cotepri.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo y nombre de vialidad: <small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>		Municipio o alcaldía:
Número exterior:		Entidad Federativa:
Número interior:		Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: <small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)</small>		Y vialidad (tipo y nombre):
		Vialidad posterior (tipo y nombre):

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales	
Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a)
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Solo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales	
cc: 454 775	Localidad: Pithampur
Tipo y nombre de vialidad: Pharma Zone	Municipio o alcaldía: Dhar
<small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>	Entidad Federativa: India
Número exterior: Plot No. 2	Entre vialidad (tipo y nombre): N/A
Número interior: Phase-II	Y vialidad (tipo y nombre): N/A
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Indore Special Economic Zone	Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A
<small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)</small>	

Nota: En caso de ser más de un fabricante, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)	
Persona física	Persona moral
RFC:(a)	RFC:(a) GPM080821313
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Solo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)	
Código postal: 54010	Localidad: N/A

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo y nombre de vialidad: AVENIDA Gustavo Baz <small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>		Municipio o alcaldía: Tlalnepantla de Baz
Número exterior: 109 Número interior: Puerta 54		Entidad Federativa: México
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA San Pedro Barrientos <small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)</small>		Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE Jacarandas
<small>Note: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.</small>		Y vialidad (tipo y nombre): CALLE Industria Eléctrica
		Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A

8.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física		Persona moral	
RFC:(a):		RFC:(a):	
CURP (opcional):		Denominación o razón social: GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED	
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

cc 454 775		Localidad: Pithampur
Tipo y nombre de vialidad: Pharma Zone <small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>		Municipio o alcaldía: Dhar
Número exterior: Plot No. 2 Número interior: Phase-II		Entidad Federativa: India
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Indore Special Economic Zone		Entre vialidad (tipo y nombre): N/A
cc		Número exterior: Plot No. 2
		Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Régimen de importación (sólo para importadores)	<input checked="" type="radio"/> Temporal	<input type="radio"/> Definitiva	<input type="radio"/> Depósito fiscal
País de origen:	País de procedencia:		
País de destino:	Aduana de entrada o salida: (Especifique sólo una)		

9.A. Datos del fabricante

Persona física		Persona moral	
RFC:(a):		RFC:(a):	
CURP (opcional):		Denominación o razón social:	
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio del fabricante

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Y vialidad (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Vialidad posterior (tipo y nombre):
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.	

9.B. Datos del proveedor o distribuidor

Persona física	Persona moral
RFC: ^(a)	RFC: ^(a)
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.	

Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Y vialidad (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Vialidad posterior (tipo y nombre):
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.	

9.C. Datos del destinatario (destino final)

Persona física	Persona moral
RFC:	RFC:
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
(*) Solo cuando el establecimiento sea nacional

9.D Datos del facturador:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):^(*)

Primer apellido:

Segundo apellido:

Persona moral

RFC:

Denominación o Razón social:^(*)

(*) Solo para insumos para la salud

Domicilio del facturador:

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo, Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
(*) Solo cuando el establecimiento sea nacional

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

10. Información para la autorización de terceros:

10.A. Laboratorio de pruebas

- Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- Análisis de medicamentos y dispositivos médicos
- Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- Otro (especifique): _____

10.B. Unidades de verificación

- Verificación de establecimientos
- Muestreo
- Otro (especifique): _____

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos intercambiables

- Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:



FOTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Lada:												
Teléfono:												
Extensión:												
Correo electrónico:												
Horario de operaciones:												
D	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM
En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:												



Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones		
Código postal:	Localidad:	
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:	
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:	
Número exterior:	Número interior:	País:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Entre vialidad (tipo y nombre)	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Y vialidad (tipo y nombre)	
	Vialidad posterior (tipo y nombre)	

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario. (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿está de acuerdo en hacerlos publicos? Sí No

CATALINO BOCANEGRA GOMEZ
Nombre completo y firma autógrafa del propietario
o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFFPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.



RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR:
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) **010.000.5318.00**, QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO **U230617**, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023**. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE(S)	INDICACIÓN	REGISTRO(S)	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EXPIRACIÓN	REGIMEN DE ABASTO	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN
010.000.5318.00	VORICONAZOL Cada tableta contiene: Voriconazol 200 mg. Envase con 14 tabletas.	GLENMARK PHARMACEUTICALS LIMITED	529M2015 SSA	11/12/2015	11/12/2020	203301238C0012 / 20330116XC0006	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 529M2015 SSA se encuentra vigente mediante prorrogas prorrogas que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS DÍAZ HUERTA
JEFE DE ÁREA

DR. MARCO ANTONIO SANMARTIN URIBE
TITULAR DE LA DIVISIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

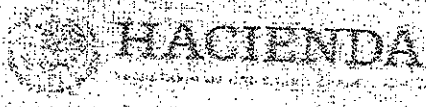
Blvd. Hidalgo 18, 2da. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06630, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 15479 www.imss.gob.mx



Fecha de emisión: 13/03/2024

SIN TEXTO

VCI 9605



Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTR. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ

Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

07 OCT 2020
18:42

Me refiero al oficio No. 09-52-17-1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ **270** /2020

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emitirá por parte de las áreas técnicas y/o requerentes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS), se acotaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 51, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF, y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "*pacta sunt servanda*"-los pactos deben cumplirse- y "*pacta, quantum dunque nuda, servanda sunt*" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo II, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.



Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS", a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen, no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquéllas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si se pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que le dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarle que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento; por lo que, **es responsabilidad** de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO N.º UNCP/700/TU/AD/ **270** /2020

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.", lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. También estaría permitido cuando estas modificaciones representen una mejora del bien adquirido o arrendado o en la prestación del servicio y favorecen al ente público, siempre y cuando sea aceptado por la dependencia o entidad por representar un beneficio o redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la **absoluta responsabilidad del ente público que las recibe**, reiterando que, en opinión de esta área normativa, **no existe impedimento normativo para que** ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público, y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derivó el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente, tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "Función como ventanilla única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto, pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se gestionen a través de ésta.





HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020
LEYNA VICARIO

Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ **270** /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente, tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzaldo Montalvo.- Directora General de la Oficialía Mayor.- SHCP.- Presente.

GCAM/EGG/MMP

Turno: T-320-20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios.